

CONVENIO CONSULAR

entre la República Democrática Alemana
y la República de Cuba

La República Democrática Alemana y la República de Cuba, guiadas por el deseo de estrechar las relaciones mutuas también en materia consular dentro de un espíritu de amistad y buena cooperación, decidieron celebrar el presente Convenio Consular y, con este fin, designaron sus plenipotenciarios como sigue;

La República Democrática Alemana al Doctor Wolfgang Kieseletter, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Alemana

Y la República de Cuba al Capitán Carlos Chain Soler, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba

los quej una vez intercambiados sus plenos poderes y hallados estos en buena y debida forma, acordaron lo siguiente:

CAPITULO I

Estipulaciones Generales

Artículo 1

En lo que se refiere al presente Convenio:

- a) "Oficina consular" significa consulado general, consulado, viceconsulado o cualquier otra oficina consular.
- b) "Distrito consular" significa el territorio en el cual la Oficina Consular está autorizada a ejercer sus funciones.
- c) "Jefe de la Oficina Consular" significa la persona encargada del desempeño de esta función.
- d) "Puncionario consular" significa toda persona, incluyendo al Jefe de la Oficina Consular, encargada del desempeño de funciones consulares.